

Se cierra el volumen con hasta tres detallados índices: escriturístico, de títulos, de personas y de materias, lo cual acrecienta más aún el valor de este libro homenaje como herramienta de estudio y de investigación jurídica.

En conclusión: la magnitud de este trabajo colectivo permite al lector apreciar, por un lado, la talla humana y académica del profesor John Witte, Jr. y, por otro, la proyección internacional que ha alcanzado esta área interdisciplinar de los estudios sobre derecho y religión, un área que no puede ignorarse si realmente se quiere conocer los avances de las mejores instituciones académicas del mundo.

RAFAEL PALOMINO LOZANO

LÓPEZ MEDINA, Aurora María, *Nolo episcopari. Las batallas jurídicas de Valentín Ortigosa (1784-1856)*, Dykinson, Madrid, 2023, 357 pp.

Las líneas de investigación en las que discurre el quehacer de la profesora López Medina son: Derecho matrimonial canónico, Causas matrimoniales, Historia del Derecho de la Iglesia, Historia de las disciplinas jurídicas, Relaciones Iglesia-Estado en España e Iberoamérica. Su labor docente e investigadora se desarrolla en la Universidad de Huelva, donde forma parte del grupo de investigación *Rudolf von Jhering de historia y dogmática de la cultura jurídica*.

Ha sido en el ámbito del Derecho Matrimonial en el que discurre buena parte de su trayectoria. Su primera tesis doctoral fue dirigida por el profesor Bogarín Díaz. Se titula *El proceso de confirmación de sentencias declarativas de nulidad matrimonial en los tribunales eclesiásticos* (2004) y se plasma en un libro datado en el año 2010. Cuenta, también, con el título de Abogacía en Derecho Rotal (2008).

El libro del que aquí se trata se incardina, como indica la serie a la que pertenece, en la Historia del Derecho y, por su contenido, cabe particularizarlo, en el tiempo en que, básicamente, se encuadra –primera mitad del siglo XIX–, en lo concerniente al ámbito eclesiástico valorado, eso sí, desde un personaje concreto –en este caso, Valentín Ortigosa (1784-1856)–, no demasiado relevante, es verdad, pero sí claramente significativo de lo que ha sido un determinado momento histórico, con la mentalidad correspondiente, sus diferencias y aproximaciones entre el Estado y la Santa Sede, así como con una iglesia hispana en la que existen sensibilidades diversas.

Para valorar esta publicación cabe tener en cuenta sus inmediatos antecedentes. La autora lo es, también, de una nueva tesis doctoral –en este caso en el contexto del área de Historia Contemporánea, en la Universidad de Sevilla–. Su título es *Valentín Ortigosa (1784-1856): cuestiones de disciplina eclesiástica en los orígenes del sistema representativo español*; puede accederse a su contenido en el correspondiente depósito de investigación de dicho centro universitario (<https://hdl.handle.net/11441/148072>). El director de dicha tesis, defendida en el año 2023 –la data de la publicación objeto de esta recensión–, fue el catedrático de Historia Contemporánea, profesor José Leonardo Ruiz

Sánchez, quien cuenta con líneas de investigación que guardan una cierta afinidad con lo que esta nueva tesis doctoral representa.

Igualmente, como parte de esta línea de investigación, la profesora López Medina, ha publicado «Una Ley imposible de aplicar: 1841. Un clérigo liberal ante el subsidio de culto y clero», *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 63 (2023). Aquí, también, la figura de Valentín Ortigosa resulta clave en el trabajo presentado.

En la introducción de este libro señala, entre otras cuestiones, como se adentró en esta temática cuando el profesor Carlos Manuel Petit Calvo, responsable del grupo de investigación al que pertenece, le dio a conocer el expediente de una causa judicial, de los años medios del siglo XIX, localizado en el Archivo del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; se trataba de un pleito que enfrentaba, nada menos, que al Cabildo Catedral de Málaga contra el Ilmo. Sr. D. Valentín de Ortigosa, Vicario Capitular de la diócesis y Obispo electo de la misma, por las doctrinas contenidas en varios de sus escritos. Forma parte este documento del legado depositado por el abogado que defendió a dicho personaje; se trataba de Manuel Cortina Arenzana, una figura destacada en su profesión que llegaría a ser ministro.

De ahí surgió una primera tarea a acometer: adentrarse en una biografía a acometer. Un trabajo firmado por Elías de Mateo Avilés –«Un obispo liberal en la España Isabelina: el pontificado malagueño de Valentín Ortigosa (1836-1843). Notas para un estudio», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 8 (1985), pp. 461-488– cabe reconocerlo como un precedente a tener en cuenta. Paralelo al tiempo de estudio del que aquí se trata es el libro firmado por Rafael Gómez Marín, *Valentín Ortigosa. El arriateño que fue Obispo electo de Málaga (1836-1841)*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2022, 422 pp. Según relata la profesora López Medina pudo acceder a su borrador, fechado en el año 2016, que se mantendría como texto definitivo en el citado libro, que sería publicado años después de su muerte, acaecida en el año 2018.

La obra que ahora publica López Medina cuenta con una abundante relación de fuentes archivísticas– nada menos que cuarenta y siete (pp. 337-340), recabadas en 14 archivos (p. 10)–; una selecta bibliografía (pp. 340-351) que se desglosa en dos partes –Contemporánea, una; Posterior, la otra–; una labor de hemeroteca importante que le llevó a revisar 37 publicaciones de carácter periódico; y, por último, una serie de páginas web –seis, en total–, que completaron el repertorio de material del que dispuso para hacer su trabajo.

Los contenidos aquí considerados se compendian, tras la citada introducción, en seis grandes apartados a los que sigue un epílogo. Son éstos: Infancia y juventud; inicio de su carrera literaria, política y eclesiástica; una diócesis complicada para un obispo electo; la causa contra el obispo electo de Málaga ante la Sede Metropolitana de Sevilla; recurso de fuerza ante la Audiencia de Sevilla; crisis de la relación con la Santa Sede. Tales contenidos se pormenorizan en un cuidado y minucioso índice (pp. 355-357).

La vida de Valentín Ortigosa, al compás de los diversos sucesos históricos de su tiempo, lo llevan desde su Andalucía natal a Nueva España, en donde se ordena como presbítero en el año 1807. Vuelto a España, en 1813, es suya una pretenciosa carta «di-

rigida a todo el Clero del Orbe Cristiano» –escrita en un limitado latín–; su objetivo, en palabras suyas, era «evitar el cisma que amenazaba a la iglesia». Después seguirán sus colaboraciones en un periódico –*El Conciso*– que se edita en Cádiz a partir de 1810, y, más tarde participa, tras el restablecimiento de la Constitución de 1820, en la que cabe denominar «prensa polemista».

En lo estrictamente eclesiástico es clérigo en Meco, a partir de 1815, y canónigo en Valencia desde 1820, a donde no se trasladará pues ocupa en Madrid el puesto de Director de la Casa Nacional de Beneficencia siendo encargado por el Gobierno, en 1822, de informar sobre la situación en América.

Cuando concluye el Trienio su condición de liberal dificultará su posición como eclesiástico en un nuevo contexto político. Tiene dificultades para instalarse en Valencia y su vida va cambiar, de nuevo, con el favor de la Regente, en 1835, consiguiendo, en 1836, ser nombrado arcediano de Carmona y canónigo racionero de la Catedral de Sevilla. También se aborda aquí, como en este momento, va a desempeñar servicios al Gobierno como miembro de tres comisiones: la relativa al estudio de la independencia de México y Costa Firme; la encargada de un nuevo proyecto de ley electoral (1835) y de la denominada Comisión de Regulares.

El tercer capítulo parte se ocupa de su presentación para la sede de Málaga como nuevo obispo de la misma; ello acaece, por designación de la reina gobernadora, en el año 1836. Su primera estancia en Málaga como obispo electo se data en 1838. Un año antes se había aprobado una nueva Constitución, vista con recelo desde la Santa Sede, lo que conlleva que, desde el ámbito estrictamente eclesiástico, se pretenda marcar distancias con respecto al poder civil. Las denuncias del Cabildo malagueño, contra quien fue elegido, se presentan ante el Metropolitano de Sevilla, en ese mismo año y son analizadas también aquí.

Los siguientes capítulos abordan el modo en que la causa se presenta ante la sede metropolitana y el consiguiente proceso eclesiástico, en primer lugar, y, a continuación, la presentación de un recurso de fuerza ante la audiencia de Sevilla, al tiempo que lo que está acaeciéndose se trata nada menos que en el Congreso de los Diputados, en 1839. En paralelo al desarrollo de dicho recurso de fuerza, en el que abundan informes al respecto, la nueva coyuntura política, derivada del pronunciamiento de Espartero, en 1840, hará que este caso adquiera un nuevo rumbo, ahora a su favor, y, así, en 1841, retornará a Málaga, una vez más, en su condición de obispo electo.

El capítulo VI trata sobre las consecuencias de la crisis de la relación entre la Santa Sede y el gobierno de España, circunstancia que lleva a la clausura de la Nunciatura, en 1841. La situación de simplemente electo de Ortigosa en Málaga no varía y, al año siguiente, sin renunciar a ese obispado, deja Málaga para convertirse en senador.

Por la vía de los hechos concluirá esta lucha de Ortigosa por ser obispo de Málaga. En enero de 1848 será entronizado, como ta, Salvador José de los Reyes. Ser arcediano de las catedrales de Sevilla y Valencia fueron sus postreras ocupaciones eclesiásticas. Falleció en Valladolid, «a su paso por esta Corte», en 1856.

El episcopologio de Málaga resume de algún modo, lo que fueron los años de Ortigosa como electo del siguiente modo: «sede vacante (1835-1848)».

Este libro de López Medina es, por lo señalado, mucho más que una biografía. Desde la misma se pueden ver muchos aspectos de su tiempo, de relevancia en el mundo jurídico. Así tienen aquí su presencia cuestiones tales como las relaciones entre España y la Santa Sede, los variados contextos en los que el acaecer político incide en lo eclesiástico, el modo de considerarse los asuntos ante instancias judiciales eclesiásticas y civiles.

Se trata, en definitiva, de una obra bien elaborada, que parte de lo que una buena tesis doctoral, realizada por una experimentada investigadora, da de sí, en materia de Historia Contemporánea, cuando quien la aborda es una profunda conocedora del Derecho Canónico, del Derecho Civil y de ese complejo mundo que suponen las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

CONCEPCIÓN PRESAS BARROSA

MARTÍN GARCÍA, María del Mar, y SALIDO LÓPEZ, Mercedes (coords.) *Derecho de la Unión Europea y Factor Religioso. Contribución a la construcción de un Derecho Eclesiástico europeo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024, 426 pp.

El libro que recensamos es fruto de un Seminario de profesores de Derecho eclesiástico, celebrado en la Universidad de Almería, acerca del Derecho de la Unión Europea sobre el factor religioso. Coordinado por las profesoras M. Mar Martín y Mercedes Salido, reúne las aportaciones de los especialistas que participaron en él.

La obra se estructura en diez capítulos en los que, partiendo de las cuestiones más generales como los modelos de relación Iglesia-Estado en Europa, los principios que subyacen a esa relación, las fuentes que la regulan o la relevancia de las normas confesionales en el Derecho de la Unión, concluye abordando algunos asuntos más específicos; concretamente, el estatuto de las confesiones, la prohibición de discriminación en el ámbito laboral, los ministros de culto, el secreto religioso, la discriminación de la mujer por motivos religiosos y cuestiones sobre política religiosa e inmigración.

La lectura del libro pone de manifiesto cómo, cada vez en mayor medida, el Derecho supranacional e internacional –sobre todo de carácter regional– está influyendo en los Derechos nacionales. Si esto es así en las distintas disciplinas jurídicas, quizá lo es especialmente en la del Derecho eclesiástico estatal, habida cuenta de los nuevos y complejos desafíos que afronta Europa, derivados de la convivencia intercultural y la relevancia del respeto a la libertad religiosa y a la no discriminación.

El primer capítulo de Rodríguez Blanco sobre los modelos de relaciones Iglesia-estado en Europa, concluye que, de los distintos modelos existentes que son fruto principalmente de las diferentes tradiciones históricas, no se desprenden, sin embargo, consecuencias concretas en el plano jurídico. Ello porque todos se han de acomodar a las exigencias derivadas de la libertad religiosa, de la igualdad y de la obligación de los poderes públicos de garantizar los derechos humanos y el respeto a las manifestaciones de religiosidad presentes en la sociedad.